

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/174/PIE/2000, solicitado por Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/929/2000.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/174/PIE/2000, solicitado por Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/150/2000, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 7 de agosto de 2000 otorgó a Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. el permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/174/PIE/2000.

El objeto del permiso es que Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. genere energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente. El proyecto consiste en la instalación de una central de ciclo combinado integrada por tres turbogeneradores a gas con capacidad máxima bruta de 201 MW cada uno y un turbogenerador a vapor con capacidad máxima bruta de 292.87 MW. La central de generación de energía eléctrica tendrá una capacidad máxima bruta de 895.87 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 7,275 GWh y un consumo estimado anual de 1,343.9 millones de Nm³ de gas natural.

La central que se describe en el párrafo anterior, será utilizada por Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. hasta por una capacidad máxima bruta de 597.25 MW, con una generación estimada anual de energía eléctrica de 4,850.03 GWh/año y un consumo estimado anual de gas natural de 895.84 millones de Nm³, para su venta a la Comisión Federal de Electricidad.

El permiso E/174/PIE/2000 estará vigente hasta el 1 de abril de 2028, pudiendo ser renovado con antelación al vencimiento del mismo, oyendo la opinión de la CFE, siempre y cuando se acredite que Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. cumplió con las obligaciones a su cargo y que prevalecen

las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del permiso.

La central estará interconectada al Sistema Eléctrico Nacional en el Estado de Baja California y estará ubicada en el predio denominado "Las Palmas", lote 45, a 20 kilómetros de la ciudad de Mexicali, colonia Progreso, sección cuarta del Municipio de Mexicali, carretera número 2, Mexicali-Tijuana, Baja California.

El domicilio de Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. para oír y recibir documentos y notificaciones es el ubicado en Rubén Darío 281, piso 13, torre Chapultepec, colonia Bosques de Chapultepec, código postal 11520, México, D.F.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 16 de agosto de 2000.-
El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 131923)